FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No. 1

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá D.C., 15 de abril de 2019

1. No. DEL CONTRATO	019/CENACINTELIGENCIA/2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2019
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-46-101029672 Entidad que expide la póliza: Seguros del estado Fecha certificado de aprobación de la Póliza No. 061 de fecha 15 de febrero de 2019 Aprobado por: T.C Deibe Alexander Coca Buitrago.
4. CRP	No. CDP 5719 de fecha 08 de febrero de 2019 No. CRP 7419 Fecha expedición: 18 febrero de 2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC INTELIGENCIA Dependencia: BRIMI1 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor: 42'000.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2019
6. CONTRATISTA	Nombre Completo: HERNANDO CUCUNUBA OLMOS Identificación: 14.250.063 DE MELGAR TOLIMA Nacionalidad: Colombiano Dirección – CRA. 58 No.138-40 TORRE 5 APT.402 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3203426589 E-mail de contacto hcucunuba@gmail.com
7. SUPERVISOR	Sargento Segundo VÍCTOR ALEJANDRO CARO MORA Suboficial Coordinador Jurídico B11 Brigada de Inteligencia Militar No. 1 Resolución de nombramiento No. 003 del 07 de febrero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en asesoría jurídica en el manejo de aspectos disciplinarios y administrativos de la Brigada Militar No.1.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesoría jurídica al Comandante y al Jefe de Estado Mayor, en temas relacionados con el concepto jurídico de documentación considerada de interés especial o que tenga un riesgo de tipo jurídico para la central y sus unidades. 2. Temas relacionados con sustanciación de procesos administrativos en los términos de la ley 1476 de 2011 (Responsabilidad Administrativa). 3. Asesoría a los funcionarios de instrucción y competente en los términos de la ley 734 del 2002 4. Sustanciación de procesos disciplinarios, asesoría en materia disciplinaria, revisión y actualización jurídica 5. Tramite de despachos comisorios en procesos disciplinarios y administrativos, sustanciación de respuestas a requerimientos judiciales 6. Sustanciación de respuestas a acciones de tutela, sustanciación de respuestas a derechos de petición y actuaciones administrativas, entre otros.

<table>
<tr><td></td><td>
7. Elaborar informes de gestión mensuales que contengan la descripción detallada de las tareas realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor previa solicitud del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
9. Presentar informes y conceptos cuando se lo requiera con relación al cumplimiento del objeto contractual cumplir con todas las obligaciones que hacen parte integral del presente proceso y entregar evidencias que será revisada y avalada por el supervisor del contrato y que hará parte de los soportes para el pago
10. Asesorar a los funcionarios designados.
11. Las demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del Ordenador del Gasto relacionados con la asesoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional-CENAC-IMI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC IMI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>No.1</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. Radicado</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Asesoría en la respuesta derecho de petición a un suboficial sobre prima de especialista</td><td>N/A</td><td>03-04-2019</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Asesoría en la práctica de testimonios dentro de la Indagación Disciplinaria 001-2019-BRIMI1</td><td>001-2019-BINGE</td><td>04-04-2019</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Asesoría en la práctica de pruebas Indagación Disciplinaria 001-2019-BINGE</td><td>001-2019-BINGE</td><td>08-04-2019</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Asesoría en la práctica de pruebas de descargos dentro de la investigación 002-2018-BRIMI1.</td><td>001-2019-BRIMI1</td><td>10-04-2019</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>Revisión jurídica ORDOP 009-BINGE</td><td>009-2019</td><td>11-04-2019</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>Validación jurídica de 90 documentos proceso SPD BINGE</td><td>N/A</td><td>16-04-2019</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>Asesoría sobre el sistema de carrera de auxiliares de inteligencia a BRIMI1-CAIMI-CEDE2</td><td>N/A</td><td>23-04-2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.
Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., a los 15 días del mes de abril de 2019.

HERNANDO CUCUNUBA OLMOS
14.250.063 de Melgar (Tolima)